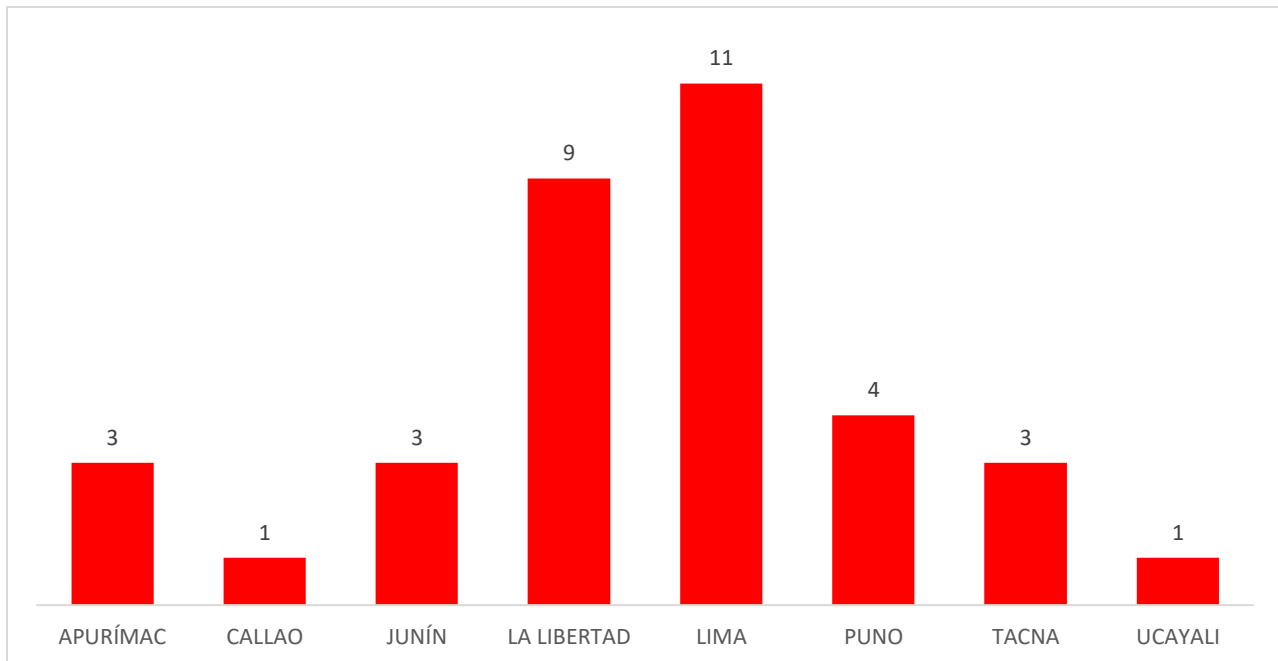


## EMERGENCIA NACIONAL Y SANITARIA

«HALLAZGOS, ACTUACIONES, AVANCES Y RESULTADOS ESTRATÉGICOS - COVID 19»

Día 123 - Al 16.07.2020 - 17:00 horas



### APURÍMAC

#### 1. APURÍMAC / Abancay / Abancay

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto).

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que una persona de sexo femenino, VIH positivo, no es atendida por el personal del Hospital de EsSalud de Abancay; asimismo, indica que no le proporcionan los medicamentos para su tratamiento, correspondientes al mes de julio 2020, por lo que solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo ante EsSalud.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD APURÍMAC



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomienda al funcionario intervenido, administrador de EsSalud Abancay, Lic. Ulises Gamboaque, coordine con la Gerencia de Administración de EsSalud - Cusco a fin de trasladar los medicamentos del Hospital de Cusco hacia Abancay, para la entrega a la recurrente. Se logró que la institución intervenida administre a la recurrente los medicamentos que le corresponden, puesto que en fecha 13 de julio del 2020, en comunicación con la recurrente, señala que EsSalud de Abancay le hizo entrega de los medicamentos que corresponde al mes de julio.

**Entidad empleada:** Hospital EsSalud de Apurímac - Administrador

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 2. APURÍMAC / Abancay / Abancay

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento, mediante llamada telefónica con la representante de la Aldea Infantil Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Abancay, que 06 menores de edad no tienen matrícula hasta la fecha, requiriendo la intervención de la Defensoría del Pueblo ante las autoridades competentes para la regularización de sus matrículas.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el jefe de la Oficina de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, profesor Javier Chiclla, a quien se recomienda realice las acciones administrativas que corresponde con las áreas respectivas para regularizar la matrícula de los 06 menores de edad. Se logró que el funcionario interviniente, en coordinación con las áreas respectivas, disponga la regularización y matrícula de los menores de edad, por cada nivel de educación que corresponde a cada menor, procediendo con la actualización de sus datos en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie).

**Entidad emplazada:** Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay - Jefe de la Oficina de Gestión Institucional

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 3. APURÍMAC / Andahuaylas / Huancaray

**Derecho:** Otros derechos

**Tema:** Atención de otras especialidades médicas ( distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que, en el distrito de Huancaray, durante la atención a una paciente en estado de gestación, próxima a dar a luz, por la situación de complejidad del parto, se solicitó la referencia al Hospital de Andahuaylas. Para ello se le tiene que realizar la prueba rápida y referirla con el resultado. El inconveniente es que dicho centro de salud en la actualidad no cuenta con un biólogo desde el sábado 11 del presente por razones de licencia.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD ANDAHUAYLAS

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la médica Karen Varillas Truyenque, responsable del Área de Referencia, realizar la atención del caso a la brevedad posible. Se logró que la médica responsable coordine la referencia de la paciente.

**Entidad emplazada:** Hospital Sub Regional de Andahuaylas - Responsable del Área de Referencia

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

## CALLAO

### 4. CALLAO / Callao / Callao

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Familiares de la paciente de iniciales S.C.M. solicitan intervención ante el Hospital de Ventanilla debido a que, desde el día domingo 12 de julio, se encuentra hospitalizada y no se les habría informado acerca del estado de salud ni el plan médico a seguir.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al director del Hospital de Ventanilla cumplir con las disposiciones establecidas respecto a requerimientos de información de estados de salud de pacientes, por parte de los familiares. Asimismo, se recordó la necesidad de implementar horarios y mecanismos de comunicación efectivos con los familiares. Se informó que se ha procedido a contactar al familiar a cargo de recibir la información de la paciente y se ha brindado los detalles del estado de salud y el plan médico a seguir. Asimismo, indica que, debido a la sobrecarga de los servicios, el personal médico ha sido distribuido en turnos para atender los pedidos de información vía telefónica requeridos por los familiares.

**Entidad emplazada:** Hospital de Ventanilla - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## JUNÍN

### 5. JUNÍN / Huancayo / Comas

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Según información proporcionada por el responsable de la Micro Red Comas, Dr. Álvaro Hugo Mariano Baltazar, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Comas y las demás 28 IPRESS correspondientes a la Zona VRAEM, no vienen tomando muestras de descarte de COVID 19, por ende, se desconoce si en dicha jurisdicción existe o no casos de pacientes con dicho diagnóstico.

**Fuente:** De oficio / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al director de la Red de Salud Valle del Mantaro lo siguiente: 1. Se cumpla con capacitar a los profesionales de la salud pertenecientes a la Micro Red Comas respecto a las tomas de muestras para la detección de pacientes COVID-19; 2. Se abastezca de pruebas rápidas a las IPRESS que cuenten con profesionales e infraestructura óptima para la toma de muestras; 3. Se otorgue los medicamentos necesarios para el tratamiento de los pacientes que den positivo al COVID 19; y 4. Se disponga la distribución de equipos de protección personal para los profesionales encargados de atender a los pacientes COVID 19. Se espera la respuesta del director de la Red de Salud Valle del Mantaro.

**Entidad emplazada:** Red de Salud Valle del Mantaro - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento



**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 6. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** El Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen presenta una seria de carencias para atender a los pacientes con diagnóstico de COVID 19: falta de camas para UCI y hospitalización, y riesgo de falta provisión de oxígeno.

**Fuente:** De oficio / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al gobernador regional de Junín lo siguiente: 1. Que adopte las medidas necesarias a fin de instalar espacios para brindar atención a la población con diagnóstico COVID 19, garantizando la provisión de camas para hospitalización y UCI materno, neonatal y pediátrico con el equipamiento necesario de insumos, para la atención de pacientes con dicho diagnóstico; 2. Se amplíe el abastecimiento de oxígeno medicinal para los meses próximos a agosto; y 3. Se disponga la contratación de personal de salud en las distintas especialidades y profesiones para la atención de pacientes con COVID 19. Se espera la respuesta del gobernador regional de Junín.

**Entidad emplazada:** Gobierno Regional de Junín - Gobernador Regional

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 7. JUNÍN / Huancayo / Sapallanga

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Una vecina refirió que el alcalde de la Municipalidad de Sapallanga, mediante una ordenanza, suspendió la feria de los jueves. Sin embargo, los comerciantes el día anterior instalaron sus cosas en el local comunal donde se está realizando la feria. Habría mucha aglomeración de comerciantes de Huancayo, así como campesinos que llegan a vender sus productos

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el gerente de Promoción Económica de la Municipalidad de Sapallanga, a quien se le solicitó información y se le recomendó intervenir inmediatamente. El funcionario informó que en estos momentos las autoridades del distrito se están reuniendo para clausurar el local comunal, ya que se tiene un informe anterior que indica que está en alto riesgo, por cuanto no se vendría respetando los protocolos de seguridad.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Sapallanga - Gerente de Promoción Económica

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 8. LA LIBERTAD / Ascope / Paiján

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** La recurrente S.A. refirió que el señor adulto mayor de iniciales H.C.B.C., hace 8 días, presenta fiebre, malestar de cuerpo, dolor de pecho y cabeza. Agregó que ningún médico acude a su domicilio, ubicado en la calle 28 de julio, en el distrito de Paiján, provincia de Ascope.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el Dr. Jaime Alfaro, jefe del Centro de Salud de Paiján, a quien se informó sobre el caso del señor H.C.B.C., quien necesita atención médica urgente.

El jefe del establecimiento de salud indicó que en el centro de salud hay un solo médico de turno, no la cantidad necesaria de personal las 24 horas del día. Agregó que el paciente podría ser atendido, pero no cabe la posibilidad del desplazamiento del médico al domicilio del señor, ya que los pacientes del centro de salud se quedarían sin atención.

**Entidad emplazada:** Centro de Salud de Paiján - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



#### 9. LA LIBERTAD / Pacasmayo / Pacasmayo

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** El recurrente F.C.M. interpuso una queja contra el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (Saludpol), por la demora en la expedición de una carta de garantía para su intervención quirúrgica en la Clínica San Antonio, ante un tumor maligno en la próstata.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se envió un oficio a fin de recomendar la atención de la solicitud formulada por el señor F.C.M. contra Saludpol por demora en la expedición de carta de garantía.

Se realiza el seguimiento a fin de que se atienda la solicitud formulada por el recurrente F. M. sobre la expedición de su carta de garantía.

**Entidad emplazada:** Saludpol - Responsable de la Unidad Territorial

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 10. LA LIBERTAD / Trujillo / Centro Poblado Valle Sol - Distrito de Laredo

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento, a través de la alcaldesa del Centro Poblado de Valle Sol, que, pese a haber informes técnicos favorables de la Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de Transporte Metropolitano de Trujillo para que se apruebe proyecto de ordenanza municipal que acepte la

solicitud de cambio de ruta M-13, con lo cual para que la empresa de transporte «El Cortijo SA» pueda prestar el servicio de transporte en dicho centro poblado, en vehículos seguros y que permiten guardar las distancias físicas como prevención del COVID 19, y además garantizar la calidad del servicio para cerca de cinco mil usuarios/as; hasta la fecha no se da prioridad a la aprobación de dicha ordenanza en el concejo municipal de Trujillo.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se solicitó, inicialmente, a la Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Trujillo y a Transporte Metropolitano de Trujillo remitir los informes técnicos emitidos. Luego de contar con dicha información, se recomendó, mediante oficio, que se agende en sesión de concejo lo más pronto posible, el proyecto de ordenanza municipal elaborado para su aprobación, bajo los argumentos expuestos en el oficio remitido. Se espera que, a la brevedad, se apruebe la ordenanza municipal de modificación de ruta, lo cual permita que en el Centro Poblado Valle Sol puede acceder a un servicio de transporte que garantice seguridad y calidad para los usuarios/as.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Trujillo - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 11. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Se advirtió que las niñas A.A.A.C. (9) y A.K.A.C. (6), no se encuentran registradas en el sistema educativo nacional. En tal sentido, no están llevando sus clases remotas en el presente año académico.

**Fuente:** Comunicación telefónica al comisionado. / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se solicitó, mediante oficio, al director de la UGEL N° 03-TNO, advertir los hechos descritos y realizar las acciones que correspondan para garantizar la accesibilidad al servicio educativo de las niñas A.A.A.C. (9) y A.K.A.C. (6) y se otorgue las vacantes en una institución educativa cercana a su domicilio.

Se hace el seguimiento respectivo y se espera que otorguen las vacantes a las niñas y desarrollen su año académico de forma remota.

**Entidad emplazada:** Unidad de Gestión Educativa Local N° 03-TNO - Directo de UGEL

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 12. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** El recurrente V. A. refirió que su padre, de iniciales V.M.B., se encuentra internado en el centro hospitalario desde el 26 de junio. Agregó que se autorizó el ingreso de una enfermera particular contratada por los familiares para que le administraran dióxido de cloro 3000pp diluido en 100 ml de sodio 13 gotas por minuto cada 24 horas, habiendo una mejoría en el paciente. Sin embargo, por razones que desconoce desde el pasado 08 de julio no se permitió el ingreso de la enfermera, poniéndose en riesgo la salud e integridad del paciente.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se envió un oficio a fin de solicitar información respecto a la queja presentada por el señor V.A.C. por la falta de atención médica del paciente V.M.M.B., internado en el área COVID 19 del Hospital EsSalud de Pacasmayo.

El director del Hospital EsSalud de Pacasmayo informó que, al constar que el personal de enfermería está capacitado para tal actividad, procedió a permitir que se continúe con la administración endovenosa de dióxido de cloro, concluyendo, satisfactoriamente, dicha solicitud el día 08 de julio.

**Entidad emplazada:** Hospital I Pacasmayo - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 13. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** El padre de la interna L.B.V.N. del Establecimiento Penal de Mujeres El Milagro, ubicada en Trujillo, refirió que su hija está padeciendo de dolores en el útero hace algunos meses, producto de quistes en los ovarios. Agregó que el 10 de julio su situación se agravó, expulsó coágulos de sangre y olores fétidos. Por ello, la llevaron a enfermería, pero no le han dado ningún medicamento.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con la Sra. Liliam Hurtado, directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres El Milagro, a quien se solicitó información sobre el estado de salud de la interna y el tratamiento que viene recibiendo. La Sra. Liliam Hurtado informó que no tiene reporte sobre la situación descrita. Asimismo, señaló que tienen un médico y un obstetra para la atención que necesiten las internas.

**Entidad emplazada:** EP Mujeres El Milagro - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

### 14. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** La ciudadana P.V.G. manifestó que la enfermera V.L.T.O. del Hospital Jerusalén, en su condición de encargada de atender a los pacientes COVID 19, le habría solicitado el monto de 200 soles para que su esposo J.E.C.S., internado en el área COVID del mencionado hospital, no se quede sin oxígeno durante su hospitalización.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó, mediante oficio, a la Gerencia Regional de Salud disponer el inicio de una investigación administrativa a los servidores implicados en el cobro por suministro de oxígeno y análisis de exámenes médicos a pacientes con COVID 19, al interior del Hospital Distrital Jerusalén de La Esperanza. Asimismo, se recomendó a la presidenta de la Junta de Fiscales derivar y disponer el inicio de una investigación fiscal a los servidores implicados en el cobro por suministro de oxígeno del mencionado hospital.

Se espera que se inicie investigación administrativa a los servidores implicados en el cobro por suministro de oxígeno y análisis de exámenes médicos a pacientes con COVID 19. Además, que se realice el inicio de una investigación fiscal a los respectivos servidores implicados.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud La Libertad - Gerente Regional de Salud

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 15. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** La recurrente D.T.C. refirió que su padre, N.T.E. es paciente oncológico que se atiende por referencia en el Hospital Lazarte. Señaló que ha estado coordinando con el Dr. Miranda, oncólogo de dicho hospital, quien le indicó que el paciente requiere drenaje de la bilis mediante catéter. Sin embargo, le dijeron que la radióloga del Hospital Lazarte, Dra. Marroquín, estaría de licencia y por ello le han indicado que no lo pueden atender. La recurrente solicitó apoyo para que puedan atender a su papá en EsSalud.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el Dr. Carlos Huertas, jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de EsSalud, a quien se expuso el caso del Sr. N.T.E..

El Dr. Carlos Huertas informó que el jefe de Admisión del Hospital Lazarte indicó que se han realizado coordinaciones con el Dr. Bautista, quien se comunicará con el paciente.

**Entidad emplazada:** EsSalud - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 16. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** La recurrente, persona adulta mayor con hipertensión, refirió que se atiende en el Hospital Albrecht. El 24 de junio fue atendida por el Dr. Campos, mediante telesalud y se le recetó Omeprazol y Losartán. Refirió que el 09 de julio fue atendida por la Dra. Uriol, también por telesalud, quien le recetó fijador de calcio y Atorvastatina. Señaló que, en ambas oportunidades, le dijeron que le llevarían la medicina a su domicilio. Sin embargo, no se la han llevado. Por otro lado, señaló que el día 14 de julio fue a la farmacia del Hospital Albrecht, por una receta anterior y para que le puedan entregar la medicina de estas dos últimas recetas. Sin embargo, le dijeron que no podían otorgarle porque ya le estaban entregando medicina de una receta y que para las otras debía esperar o regresar otro día.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el Dr. Fernando Geldres, director del Hospital Albrecht, a quien se le solicitó información sobre el caso de la recurrente E.L.S. Se pretende obtener información sobre el caso de la recurrente y que le hagan entrega de los medicamentos que necesita. Se realiza el seguimiento respectivo.

**Entidad emplazada:** Hospital Albrecht - Director

**Estado de la recomendación:** No se cuenta con información

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



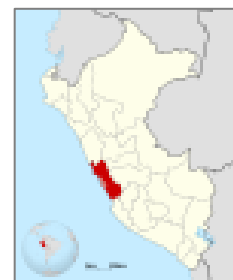
17. LIMA / Callao / Callao

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Madre denuncia que su primo abusó de su hijo y que el 29 de mayo acudió a la comisaría de Ramón Castilla en el Callao, pero no fue atendida.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó reprogramar la entrevista en cámara Gesell y adelantarla. Se recomendó al personal del Centro Emergencia Mujer (CEM) de la comisaría de San Ramón en el Callao que se acompañe al niño a un establecimiento de salud para la aplicación del kit de emergencia, así como su evaluación integral. Se logró reprogramar la entrevista para el 22 de julio. El niño fue acompañado de su madre y la psicóloga del CEM pasó el kit de emergencia en el Centro de Salud Nestor Gambetta en el Callao.

**Entidad emplazada:** Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao Primer Despacho. - Fiscal

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

18. LIMA / Cañete / Nuevo Imperial

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Operativos de desinfección de espacios públicos y privados.

**Hallazgo:** Seguimiento ante la Municipalidad de Nuevo Imperial para conocer las acciones que se vienen realizando para la prevención del COVID 19 y el apoyo que brinda la municipalidad a los grupos más vulnerables.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se procedió a requerir información al funcionario municipal sobre las acciones de prevención que realiza la municipalidad y la atención de las personas más necesitadas. Se recomendó realizar acciones de forma coordinada con la autoridad de salud (Red de Salud Cañete Yauyos) para que se lleven a cabo actividades de prevención en el distrito como en los centro poblados, Asimismo, se exhortó a enviar ayuda aquellas personas de bajos recursos o que no fueran beneficiadas con los bonos del estado ya que, tras la medida de levantamiento de aislamiento social, muchas personas sufren problemas económicos para poder mantener a sus familias. El funcionario informó que se realiza la desinfección de calles además del centro poblado Augusto B. Leguía - Desierto, Pueblo nuevo de Conta. A través de D.Leg. 1452, la municipalidad ha logrado ser beneficiario de los alimentos del programa Qali Warma para ser repartido a las personas en situación de vulnerabilidad.

**Entidad emplazada:** Municipalidad de Nuevo Imperial - Jefe de Operaciones del área de Defensa Civil.

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

19. LIMA / LIMA / Jesús María

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Presunta inadecuada atención médica por parte del Hospital Edgardo Rebagliati Martins a paciente.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se solicitó al jefe (e) del departamento de Medicina interna información sobre la presunta falta de tratamiento al ciudadano. Se informó que se vienen realizando los exámenes requeridos.

**Entidad emplazada:** Hospital Rebagliatti - Jefe (e) de Medicina interna

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

## 20. LIMA / Lima / Lurín

**Derecho:** Derecho a la integridad personal

**Tema:** - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

**Hallazgo:** Personal policial continúa realizando el patrullaje en horario restringido.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** En comunicación telefónica con la comisaría de Villa Alejandro se informó que se continúan realizando los patrullajes nocturnos a fin de hacer cumplir el estado de emergencia mediante cuatro equipos. En el transcurso de la semana se intervienen un promedio de 10 personas por estar transitando en horario restringido. Se recomendó continuar realizando el patrullaje por la zona a fin de resguardar la tranquilidad pública. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Policía Nacional del Perú - Alférez de la comisaría de Villa Alejandro.

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 21. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descartar (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Seguimiento ante la Red Integrada de Salud de San Juan de Miraflores para conocer los centros de salud designados como puntos de descartar COVID 19.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con el jefe de la Red de Salud de San Juan de Miraflores quien indicó que son siete los establecimientos acondicionados para efectuar las pruebas de descartar COVID 19 tanto moleculares como rápidas entre los cuales se encuentran los centros de salud Manuel Barreto, Ollantay, Trébol Azul, Jesús Poderoso, Villa San Luis y Leonor Saavedra, indicando que en el transcurso de los días se habilitará también el centro de salud San Juan de Miraflores, el cual no pudo acondicionarse a la fecha por contar con el 80 % del personal contagiado. Se recomendó garantizar la atención oportuna de los usuarios que acuden a los establecimientos de Salud a fin de evitar complicaciones en su estado de salud, asimismo dotar de suficientes equipos de protección al personal a cargo y la habilitación progresiva de más establecimiento de salud para pruebas de descartar. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Red Integrada de Salud de San Juan de Miraflores. - Jefe

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 22. LIMA / LIMA / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Niña de 11 años se encuentra desaparecida en el distrito de San Juan de Miraflores.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Al tener conocimiento de la aparición de la niña, se recomendó al personal de la comisaría de Pamplona I del distrito de San Juan de Miraflores solicitar el reconocimiento médico legal de la niña encontrada y registrar en el Sistema de Denuncias Policial (Sidpol) la ubicación de la niña. La comisaría de Pamplona I cumplió con pasar a la niña con el examen médico legal, así como registrar su caso.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Pamplona I - Suboficial de tercera

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 23. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Ciudadana de iniciales J.J.R.L. refiere la disconformidad en los trámites de referencias para el traslado de su padre -quien se encuentra internado en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador- porque dicho establecimiento no contaría con ventilador mecánico disponible. Agrega que no se le estaría informando sobre su estado médico actual como las gestiones efectuadas hasta la fecha.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con la responsable del área de Calidad del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, quien informó que el paciente viene recibiendo interconsulta por el médico de Cuidados críticos, ante la falta de disponibilidad de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos. El hospital ha iniciado gestiones para la referencia a las IPRESS públicas y privadas, el área de Referencia y Contrareferencia viene actualizando el pedido de referencia sin aceptación alguna. Agregó que se vienen comunicando de manera diaria el estado médico del paciente y realizan gestiones ante la Dirección General de Operaciones en Salud - MINSa para la pronta atención de su referencia a un hospital o clínica que cuente con camas disponibles. Por otro lado, se procedió a remitir correo electrónico a Luis Martínez del área de Gestión de camas del Ministerio de Salud a fin de solicitar la pronta atención de la referencia del paciente. Se recomendó al establecimiento la actualización diaria de las gestiones con clínicas y hospitales que tengan disponibilidad de camas con ventilación mecánica, garantizando que el paciente cuente con asistencia permanente de oxígeno mientras se realizan las gestiones del traslado y mantener permanentemente informado a sus familiares sobre la situación médica del paciente. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Hospital de Emergencias de Villa El Salvador. - Responsable del área de Calidad

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 24. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarté (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Seguimiento ante la Red Integrada de Salud de Villa María del Triunfo para conocer los centros de salud designados como puntos de descarté COVID 19.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con la jefa de la Red de Salud de Villa María del Triunfo quien indicó que son cinco los establecimientos acondicionados para efectuar las pruebas de descarte COVID 19 tanto moleculares como rápidas, entre los cuales se encuentran: los centros materno infantil Villa María del Triunfo, Daniel Alcides Carrión, José Carlos Mariátegui, Tablada de Lurín y el centro de salud Nueva Esperanza. Se recomendó garantizar la atención oportuna de los usuarios que acuden a los establecimientos de Salud a fin de evitar complicaciones en su estado de salud; asimismo dotar de suficientes equipos de protección al personal a cargo y la habilitación progresiva de más establecimiento de salud para pruebas de descarte. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Red Integrada de Salud de Villa María del Triunfo. - Jefa

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 25. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Cerca de 70 familias del asentamiento humano Alberto Fujimori en Villa María del Triunfo requieren alimentos y abrigo.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó canalizar ayuda humanitaria y gestionar donaciones de víveres ante entidades privadas (empresas, ONG, etc.); asimismo, se trasladó el caso ante Cáritas - Lurín. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Municipalidad de Villa María del Triunfo - Subgerente de Programas sociales

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

## 26. LIMA / Yauyos / Yauyos

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Intervención debido a que no todos los distritos y centros poblados de la provincia de Yauyos tienen conectividad a internet o a medios de comunicación a fin de seguir, desde sus casas, la estrategia del Ministerio de Educación 'Aprendo en Casa'. Cabe señalar que la provincia de Yauyos es enteramente rural, lo que dificulta el acceso a los medios de comunicación utilizados por el Ministerio de Educación.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Tras las coordinaciones efectuadas entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, el presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP-, informó que cuenta con una estación de televisión en VHF en la localidad de Yauyos (distrito y provincia de Yauyos, región Lima) la cual viene operando en el canal siete con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Por otro lado, respecto al pedido de instalación de otras retransmisoras en dicha provincia, se indica que, actualmente, el IRTP no cuenta con equipamiento disponible para implementar nuevas estaciones. No obstante, en el marco del uso responsable de los recursos asignados para la evaluación de la ampliación de la red se considera, entre otros, aspectos que reflejen la eficiencia de la inversión como la cantidad población beneficiada; por lo que para futuros análisis de ampliación del servicio y la cobertura se tendrán en consideración la provincia de Yauyos, advirtiendo que el ámbito de servicio de una estación alcanza coberturas de centros poblados y/o distritos más no provincias. Finalmente, se indica que el IRTP ha celebrado convenios con diferentes municipalidades a nivel nacional con el objetivo de implementar estaciones para la

retransmisión exclusiva y absoluta de su señal y que dichas estaciones quedan exclusivamente a cargo del instituto; por lo que, se pone en conocimiento que, en caso del interés de algún gobierno local de la mencionada provincia, se brindarán las facilidades para el establecimiento de retransmisoras. El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP-, aunque para el presente ejercicio presupuestal no cuenta con disponibilidad para la implementación de retransmisoras precisa haber celebrado convenios con diversos gobiernos locales para la retransmisión de su señal. Asimismo, se considerará a la provincia de Yauyos para futuras acciones de expansión y mejoramiento del servicio. Finalmente, se muestran dispuestos a la celebración de convenios con gobiernos locales de la provincia de Yauyos para la implementación de estaciones retransmisoras.

**Entidad emplazada:** Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP) - Presidente ejecutivo

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 27. LIMA / Yauyos / Yauyos

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Intervención ante la Municipalidad provincial de Yauyos con la finalidad de informar la disposición del presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP- de celebrar convenios con los gobiernos locales de la provincia (con ciertas condiciones y limitaciones por parte de esta institución para la compra de activos/bienes) a fin de implementar señales retransmisoras para el cumplimiento de la estrategia 'Aprendo en Casa'.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se informó a la alcaldesa la voluntad del presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP- de celebrar convenios con los gobiernos locales de la provincia (con ciertas condiciones y limitaciones por parte de esta institución para la compra de activos/bienes) a fin de implementar señales retransmisoras para el cumplimiento de la estrategia 'Aprendo en Casa'. Se espera el cumplimiento de la recomendación.

**Entidad emplazada:** Municipalidad provincial de Yauyos - Alcaldesa

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## 28. PUNO / Carabaya / Macusani

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Un ciudadano indicó que trabajó como residente y supervisor en obras de la Municipalidad Provincial de Carabaya, ubicada en el distrito de Macusani, el año 2014. Precisó que, mediante resolución de alcaldía N° 324-2015-MPC-M/A, se reconoció como crédito no devengado una deuda a su favor. Sin embargo, hasta la fecha no se cumple con el pago por los servicios profesionales prestados por el ciudadano.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó, mediante oficio, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya efectuar el pago por los servicios profesionales prestados por el ciudadano C.P.E.L. en su calidad de residente y supervisor de obras en la Municipalidad Provincial de Carabaya, deuda reconocida mediante resolución de alcaldía. También, se comunicó el caso, vía telefónica, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

Se acogió recomendación. El gerente municipal indicó que, desde su despacho, tomará acciones al respecto, para que se verifique el caso del ciudadano C.P.E.L. y se cumpla con el pago correspondiente.

**Entidad emplazada:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI - Gerente Municipal

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 29. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento, mediante la red social Facebook del diario Sin Fronteras de Puno, que la ciudadana de las iniciales C. M. CH., adulta mayor de 72 años de edad, paciente COVID 19, fue referida del Hospital de Yunguyo hasta el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, por presentar complicaciones en su salud y ser atendida en el Área de Atención Diferenciada COVID-19. Sin embargo, su hija H.S.M. habría referido que su madre se encontraba dentro de la ambulancia esperando, aproximadamente, 3 horas para ser atendida.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se realizó comunicación telefónica, el 11 de julio, con el Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, director del Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, a quien se puso de conocimiento la demora de atención que habría sufrido la ciudadana de las iniciales C. M. CH en el área diferenciada de COVID 19.

El director del hospital señaló que en el área de hospitalización COVID 19 no contaba con cama de hospitalización porque se encontraba lleno, adecuándose una cama para su atención. Refirió que el mayor problema que tiene el hospital es la falta de personal asistencial para la atención a los pacientes COVID 19. Se recomendó la reasignación de personal asistencial de otras áreas de atención del hospital, a fin de garantizar la atención de emergencia que requieren los pacientes con COVID 19.

El director del Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno acogió la recomendación realizada, señalando que se ha reasignado a 3 enfermeras y dos técnicos en enfermería para prestar atención en el Área de Atención Diferenciada de COVID 19, fortaleciendo a la Brigada COVID del hospital.

**Entidad emplazada:** Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

## 30. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Se advirtió, a través de llamadas telefónicas de ciudadanos al celular de emergencia, que en la oficina de Reniec no se encuentra ningún tipo de comunicación o canal de atención al público.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se visitó las instalaciones de Reniec en Puno, ubicado en el Jr. Arequipa N°1142, donde se ha verificado que, en efecto, dicha oficina no cuenta con un letrero o aviso en un lugar visible que transmita información respecto a la existencia de un canal virtual habilitado para la atención al público,

mucho menos se señala u orienta que tramites pueden realizarse. Había solo dos avisos, uno correspondiente al mes de mayo, señalando que Reniec no tiene fecha para atención al público, y otro referido a que la atención se encuentra suspendida. En ese sentido, esta situación viene causando perjuicio y desinformación a muchas personas, usuarias de los servicios que presta la oficina de Reniec. Al respecto, mediante oficio enviado a la dirección de mesa de partes virtual de la oficina de Reniec Puno, se solicitó a dicha entidad información documentada sobre las acciones administrativas dispuestas por su despacho, a fin de implementar un aviso o letrero donde se informe al público usuario sobre la existencia de los trámites virtuales que estén atendiendo mediante plataformas virtuales o los canales de atención habilitados por la oficina de Reniec para informar a los usuarios/as y que estos puedan informarse sobre los trámites que pueden realizar. Reniec informó, mediante oficio, que ha habilitado canales de atención virtual, mediante la página web del Reniec. Los servicios mencionados, han sido debidamente difundidos por la Gerencia de Imagen Institucional del Reniec, en los diferentes canales de comunicación -escrita, radio, televisión, web, etc.-. Para conocimiento de la ciudadanía en general, en la región Puno, se ha difundido en los medios de comunicación locales como Radio Onda Azul y Radio Pachamama. Asimismo, se colocaron avisos sobre los trámites virtuales mencionados. En todos los centros de atención al público, de toda la región.

**Entidad emplazada:** Oficina Regional RENIEC Puno - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 31. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Pobladores del sector de Chilla, en la provincia de San Román, reclamaban la falta de acceso al servicio de agua potable, pese a que se suscribieron acuerdos en los cuales la EPS Seda Juliaca asumía el compromiso de concretar las instalaciones del servicio de agua potable para la población del sector de Chilla.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se cursó recomendación, mediante oficio, a la Gerencia General de la EPS Seda Juliaca, a quien se recomendó disponer las medidas necesarias para que se restablezca la dotación de agua potable a través de cisternas para la población de Chilla, conforme el cronograma de distribución y trazado de rutas ya fijado por la EPS Seda Juliaca; precisar las razones por las cuales se ha suspendido la dotación de agua potable a través de cisternas a la población de Chilla y detallar las acciones realizadas con el presupuesto transferido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la EPS Seda Juliaca a razón de la suscripción de un convenio, en el marco de la declaratoria de emergencia ante el conflicto por la contaminación del río Coata. Se realizó un restablecimiento parcial del abastecimiento de agua potable. Se hará el seguimiento respectivo.

**Entidad emplazada:** EPS SEDA JULIACA - Gerente General

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 32. TACNA / Tacna / Alto de la Alianza

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** A través del Diario Correo de la ciudad de Tacna se tomó conocimiento que la Dirección Regional de Salud y Prefectura remitieron informes a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza sobre el riesgo de propagación y contagio del COVID 19 de la Feria del Altiplano. En virtud de lo cual se cursó oficio de requerimiento de información y recomendación al alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que adopte las acciones de recuperación de espacios públicos para evitar el comercio en la vía pública.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Ángel Lanchipa Valdivia, disponga la recuperación de espacios públicos para evitar el comercio en la vía pública teniendo en cuenta que constituye un grave riesgo para la salud de la población ante posible contagio y propagación del COVID 19. El secretario general de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tito Zuñiga Arellano, informó que la fiscalía de prevención del delito de la ciudad de Tacna tomó conocimiento de la intervención a la feria altiplano para atender la recomendación de evitar contagios y propagación del COVID 19. Indica, además, que se han implementado espacios temporales (mercados) para albergar a los ambulantes que se encontraban en el interior y/o alrededor de los mercados de abasto de productos de primera necesidad. El concejo municipal aprobó por unanimidad el uso excepcional del estadio héroes de alto de la alianza, la cochera del terminal Collasuyo y el campo deportivo Lorenzo Ortega para la instalación de ferias y/o mercados temporales.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** público en general

### 33. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) nos precisó que llamaron al Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), pero ningún representante se apersonó a la casa de acogida del migrante 'Santa Rosa de Lima' para atender a la Sra. R. E. F. R., de nacionalidad venezolana, quien habla sola y gritaba incoherencias. En una anterior oportunidad, ya se había solicitado su traslado al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, ante el director ejecutivo, el médico Eddy Richard Vicente Choque. Sin embargo, se supo que la paciente fue dada de alta, por lo que tuvieron que volver a trasladarla a la casa de acogida, donde permanecerá sólo hasta el 15 de Julio del presente año. La paciente presenta riesgo de lanzarse del techo de dicha casa, su salud mental está en peligro, así como las familias con las que convive, quienes pueden ser agredidos.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la fiscal adjunta provincial titular de familia de Tacna, Lourdes Aracely Castillo, nos informe sobre las acciones que tomará frente al caso. Se espera que la autoridad competente informe detalladamente la recomendación que se ha formulado.

**Entidad emplazada:** Fiscalía de Familia de Tacna - Fiscal Adjunta Provincial Titular



**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s migrante/s.

#### 34. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derechos a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento, a través de comunicación telefónica de ciudadana F.V.C. –persona de escasos recursos económicos y que tiene una menor con discapacidad—, que ha llevado un proceso de alimentos al progenitor. Sin embargo, el padre no cumple con su obligación alimentaria. Que debido a los escasos recursos con los que cuenta es que no puede continuar con el proceso y, por ende, con las terapias y la debida alimentación de su menor hija. Por lo que solicita interpongamos nuestros buenos oficios a fin orientarla y poder apoyarla con la información del trámite.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo llamada telefónica con la directora de la Dirección Distrital de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Tacna, Eder de la Flor Flores Flores. Se recomienda que el caso sea derivado, de corresponder a defensor público y se realice posterior comunicación con la abogada Yathsmay Gil Ibarra, defensora de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas. La abogada Eder de la Flor Flores Flores comunica que continúan atendiendo los casos de manera virtual, de acuerdo a las necesidades que se presenten. Asimismo, informa que se contactará con una abogada defensora que pueda brindar la asesoría correspondiente. Posteriormente, a través de correo electrónico, se informó que se tomará el caso y se harán los trámites correspondientes.

**Entidad emplazada:** Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Tacna - Directora/Defensora de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.



#### 35. UCA YALI / Coronel Portillo / Yarinacocha

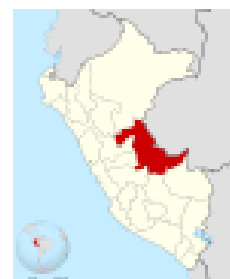
**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** La ciudadana J.M.H.S. presentó una queja contra las instituciones educativas N° 65093 y Juan Valer Sandoval N° 65092, por obstaculizar la continuidad educativa de su hijo y sobrina, respectivamente. Por un lado, el director de la institución educativa N° 65093 se negó a entregar los documentos para el traslado de matrícula y, por otro lado, la directora de la institución educativa Juan Valer Sandoval N° 65092, pese a haber otorgado vacantes, se negó al traslado, indicando que las vacantes otorgadas se habían perdido.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se sostuvo comunicación con la directora de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, Juana Tello Ríos, y con el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, Joel Córdova Bardales. Se recomendó realizar las diligencias de matrícula de los adolescentes, de forma inmediata, a efectos de cumplir con el derecho a la educación. Se logró que los adolescentes accedan a las vacantes y el traslado de matrícula a la Institución Educativa Villa Selva N° 1373695.



**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Educación de Ucayali. Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo. -  
Directora y director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.